



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
14 SEP 2016

1019-333

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**, el valor del estímulo es de cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 8 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cincuenta y ocho (58) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de julio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que en el proceso de marcación de los documentos aportados por el concursante, se evidenció que la propuesta inscrita con el código BCD045, correspondía a otro concurso, por lo cual se procedió a la anulación de este código.

Que el día 11 de julio de 2016, se recibió de manera extemporánea una propuesta, que se incluyó con el código BCD059, por lo cual el número total de propuestas inscritas para el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL** fue de cincuenta y ocho (58) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de julio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 2 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**, en el cual se señala que de las cincuenta y ocho

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN  
14 SEP 2016

1019- - - )

(58) propuestas presentadas, cuarenta y cinco (45) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a Pablo Mora Calderón, Ximena Sotomayor Araujo y Carol Ann Figueroa Rueda.

Que mediante carta de fecha 16 de agosto de 2016, Carol Ann Figueroa Rueda presentó su renuncia como jurado del concurso en mención ante el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por lo cual la entidad procedió a publicar el 22 de agosto de 2016 la resolución No. 929 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016, "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016II Etapa, de las áreas de Artes Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales y Danza", en la que se indica que la terna de jurados del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**, queda conformada por: Pablo Mora Calderón, Ximena Sotomayor Araujo y Yamid Galindo Cardona.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
Originalidad narrativa y calidad de la propuesta.
Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa.

Que según acta de selección de fecha 9 de septiembre del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 - 2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
14 SEP 2016

7019 - - -

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL**, Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2016 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BCD014	GARUFA	MARIA CAROLINA DURAN PRIETO	C.C. 52.966.355	Cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000)

**PARÁGRAFO 1º:** El jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
BCD057	REINAS Y CENICIENTAS	PEDRO ANDRES ORTEGA MOSSOS	C.C. 80.804.207

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.
- **Un tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.
- **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del

*Abel*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
14 SEP 2016

1019- - - 3

cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2861
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL. REEMPLAZA CDP 965 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127.
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4º:** Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1019 - - -  
14 SEP 2016

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias